



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (8) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2013 00175 00
ACCIÓN: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: RUBIELA ROJAS y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLVICENIO y OTROS

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se programó inspección judicial para el próximo 6 de julio de 2018 a la 9:00 a.m., con el objeto de establecer la presunta existencia de daños a la infraestructura perteneciente a los demandantes, considera el Despacho necesaria la participación de un PERITO AVALUADOR DE INMUEBLES y así mismo, corregir la normativa reguladora de la práctica de la Inspección judicial dentro del procedimiento civil, razón por la cual se dispone:

CORRÍJASE el numeral 7.1.8 del acta de audiencia inicial del 1 de marzo de 2018, (fls. 513-523), la cual quedará así:

"(...) 7.1.8. **SE DECRETA LA PRÁCTICA de Inspección Judicial**, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del C.G.P., con tal propósito de fija como fecha para la realización de la referida diligencia, **el día 6 de JULIO de 2018, a las 9:00 a.m.**"...

Se designa al arquitecto **ANGELICA MARIA ROJAS DÍAZ**, como perito evaluador de inmuebles, para que elabore experticio conforme a la solicitud contenida en el capítulo de pruebas de la demanda.

Comuníquesele la designación y tómesese posesión del cargo.

La perito deberá comparecer ante este Despacho dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, con el fin de llevar a cabo la diligencia de posesión.

Por Secretaría comuníquese la anterior determinación al designado, en la forma indicada en el artículo 49 del CGP, y adviértasele que la designación del cargo es de forzosa aceptación, dentro de los cinco (05) días siguientes al envío del telegrama correspondiente o a la notificación realizada por cualquier otro medio, o de preferencia a través de mensaje de datos, so pena de las sanciones disciplinarias a

que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, salvo justificación aceptada.

NOTIFÍQUESE.


MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

YS

 <p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 08 de mayo de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 29 del 09 de mayo de 2018.</p> <p> ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria</p>